

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, pendiente de fijar nueva fecha para la audiencia de contradicción de dictamen. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 18 de marzo de 2021

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Sincelejo, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 70001310300420150012000

Teniendo en cuenta que la audiencia, para contradicción de los dictámenes presentados y definición del valor y los perjuicios irrogados por el inmueble expropiado, que venía programada, no pudo realizarse por lo que se hace necesario fijar nueva fecha, por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha el 11 de mayo de 2021, a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia que viene programada en este proceso mediante auto de fecha 3 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, de mantenerse las condiciones actuales de emergencia en salubridad, la audiencia se llevará a cabo en forma virtual, por canal y medio digital que previo a la fecha de la audiencia se estará informando.

TERCERO: Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible informar el medio digital a través del cual se llevaría a cabo la audiencia.

CUARTO: Las partes deberán asegurar la comparecencia de los peritos que rindieron los dictámenes por ellos presentados; advirtiéndose que, por la no asistencia del perito a la audiencia, el dictamen no tendrá valor. Por secretaría cítese a los peritos de los dictámenes que se hayan ordenado en forma oficiosa, si los hubiere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ